

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 090

Fecha Estado: 09/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000419990048600	Ejecutivo	MARTA ALICIA ARROYAVE DE VELASQUEZ	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ GOMEZ	Auto que acepta sustitución de poder 2.realiza la Apoderada de la Parte Opositora, en el Dr. LUIS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ T.P. 166.702 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para continuar la representación del señor LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ GÓMEZ en el trámite procesl (ver auto estados electronicos)	08/10/2020		
05001311000420140101300	Ejecutivo	LAURA KATERINE TORO MEJÍA	CRISTIAN GEOVANI LLANOS FLOREZ	Auto que ordena expedir copias 2. Se atiende a lo solicitado en el escrito anterior, por la Apoderada de la Parte Opositora en las presentes diligencias, en consecuencia, por la secretaria del Despacho expídanse las copias requeridas para los efectos a que haya lugar y envíense por correo electrónico a la interesada. (ver auto estados electronicos)	08/10/2020		
05001311000420180044900	Ejecutivo	CLAUDIA PATRICIA CASTRILLON	WILSON ALFONSO AGUDELO ROJAS	Auto que ordena librar 3. Por ser procedente se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante. En consecuencia, líbrese oficio a la EPS COOMEVA (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	08/10/2020		
05001311000420180065900	Verbal	SONIA CRISTINA JARAMILLO DIEZ	FERNANDO CHAVARRO PEREZ	Auto de aceptación auxiliar de justicia 6. Remítase el traslado de la demanda al correo angelgyral@gmail.com., de conformidad con el decreto 806 del 2020, para efectos de la notificación de la demanda y córrase traslado por el termino de 20 días para contestar;se fijan gastos (ver auto estados electronicos)	08/10/2020		
05001311000420180072400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDGAR ANDRES JARAMILLO GOMEZ	EDGAR FABIO JARAMILLO RAMIREZ	Auto que resuelve solicitudes 4. Agrega escrito presentados por los apoderados de algunos de los herederos reconocidos en el presente proceso y mediante los cuales se pronuncian sobre el recurso de reposición del auto del 18 de febrero de 2020; córrase el respectivo traslado del Recurso de Reposición, por el término de tres (3) días; líbrese el oficio de levantamiento de la medida cautelar;se informa el mecanismo para la expedición de copias autenticas. (ver auto estados electronicos)	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190056300	Verbal	GERMAN DEJESUS CLAVIJO	MANUEL VELEZ OCAMPO	Auto que Nombra Curador 6. se designa a la auxiliar de la justicia RAMIRO MORENO CORREA, ubicable en la calle 36-65 d- 71 de Medellín, en los números 3012273269 y 3147199090 y el correo: ramiro1952@gmail.com. para representar a los emplazados. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	08/10/2020		
05001311000420200005400	Verbal	JESSICA ALEJANDRA ZAPATA SANCHEZ	LUIS AFRONIO AGUIRRE CARDONA	Auto que nombra 6. se designa a la auxiliar de la justicia RAMIRO MORENO CORREA, ubicable en la calle 36-65 d- 71 de Medellín, en los números 3012273269 y 3147199090 y el correo: ramiro1952@gmail.com. para representar a los emplazados. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	08/10/2020		
05001311000420200022900	Verbal Sumario	PAOLA ANDREA GARCIA MUÑOZ	JORGE LEON CHAVARRIAGA PAREJA	Auto que inadmite demanda 3. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.(VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	08/10/2020		
05001311000420200023500	Verbal Sumario	SANDRA MILENA AGUDELO RUIZ	LUIS ALBERTO HERNANDEZ CAMARGO	Auto que inadmite demanda 3. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.(ver auto estados electronicos)	08/10/2020		
05001311000420200032400	Ejecutivo	MARIA MAGDALENA HENAO PEREZ	NESTOR RAUL CANO BALLESTEROS	Auto que ordena archivo 4. Abstenerse de librar mandamiento de pago, solicitado por la señora MARIA MAGDALENA HENAO PEREZ en contra del señor NESTOR RAUL CANO BALLESTEROS; Se ordena el archivo de la solicitud. (ver auto estados electronicos)	08/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)